

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 2 de marzo de 1987 por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Antonia Quiroga Ramiro, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Organización de Empresas".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y

el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesora de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Organización de Empresas» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a doña Antonia Quiroga Ramiro.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 2 de marzo de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 2 de marzo de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Local del Municipio de Casar de Palomero (Cáceres).

El Ayuntamiento de Casar de Palomero (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Local. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 30 de octubre de 1986, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña local.

Consta en dicho expediente el informe de la Real Academia de la Historia, emitido el día 23 de enero del presente año.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO:

Artículo primero: Vengo a aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Casar de Palomero, con la siguiente descripción: «Escudo con bordu-

ra, partido y entado. Primero de azur un castillo de plata, fileteado de sable, sostenido de un monte, sobre los que destacan tres destellos. Segundo de gules, la Cruz latina de plata. Entadó de sinople, dos palomas de plata. Bordura de plata, con la leyenda VILLA DE CASAR DE PALOMERO. Al timbre, Corona Real cerrada, que es un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones de hojas de acanto, visibles cinco, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur, con el semimeridiano y el ecuador de oro, sumado de cruz de oro. La Corona forrada de gules».

Artículo segundo.—Se aprueba la Bandera local del Municipio de Casar de Palomero, con la siguiente descripción:

1.—La Bandera Local llevará cargado el Escudo de la Villa de Casar de Palomero, que tendrá una altura de dos quintos de la anchura de la bandera y figurará en ambas caras de ésta.

2.—La proporción normal de la bandera será de longitud igual a tres medios de la anchura. En este supuesto, el eje del Escudo, que coincidirá con el centro de la Cruz latina, se colocará a una distancia de la vaina de media anchura de la bandera.

3.—Será rectangular y de color púrpura, sobre la que irá impresa y hasta sus extremos, la cruz

latina de plata o blanco, cuyos brazos, de anchura equivalente a dos tercios de la anchura del Escudo de la Villa, se sitúan en paralelo a la vaina.

Dado en Mérida, a 2 de marzo de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de diciembre de 1986, por la que se acuerda la publicación del Registro Especial de Dehesas. (Continuación).

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
600	PEREZ HERRASTI	NARVAEZ	JOSE MARIA	MADRID	MADRID	343	TORRECILLAS TI
601	PELLON	LOPEZ MONTENEG	M. EMILIA	CACERES	CACERES	449	CACERES
602	PELLON	LOPEZ-MONTENEG	ALVARO	MADRID	MADRID	421	CACERES
603	PELLON	LOPEZ-MONTENEG	JOSE MARIA	MADRID	MADRID	517	CACERES
604	OLLERO	SIMON	MARIA JOSE	CACERES	CACERES	317	CORIA
605	NARVAEZ	ULLOA	MATILDE	MADRID	MADRID	405	LA CUMBRE
606	NARVAEZ	ULLOA	MATILDE	MADRID	MADRID	846	TRUJILLO
607	DELGADO	GALINDO	ANTOLINA	BEJAR	SALAMANCA	210	PLASENCIA
608	OLLEROS	DELGADO	ANSELMO	BEJAR	SALAMANCA	345	MADRONERA
609	OLLEROS	DELGADO	HERMANOS	BEJAR	SALAMANCA	1,567	PLASENCIA
610	COLLADO	HERNANDEZ	JOSE	ARROYO LA LUZ	CACERES	650	CACERES
611	SANCHEZ	GARCIA	ANDRES	CACERES	CACERES	720	CACERES
612	SANCHEZ	GARCIA	ANDRES	CACERES	CACERES	424	CACERES
613	SANCHEZ	GARCIA	M. PILAR	CACERES	CACERES	797	CACERES
614	SANCHEZ	TORRES	ANDRES			138	CACERES
615	SANCHEZ	TORRES	ANDRES			548	CACERES
616	MARTIN-ALONSO	FALCO	PABLO	LA MORALEJA	MADRID	993	CACERES
617	FALCO	ALVAREZ TOLEDO	LIVIA	MADRID	MADRID	656	CACERES
618	MARTIN ALONSO	FALCO	SILVIA	MADRID	MADRID	1,000	CACERES
619	OLLEROS	PETIT	JERONIMO	MADRID	MADRID	434	TRUJILLO
620	MATEOS	MARISCAL	PEDRO	CACERES	CACERES	220	TRUJILLO
621	SUERO	NIEVES	FRANCISCO	CAMPOLUGAR	CACERES	230	CAMPOLUGAR
622	BLAZQUEZ	CAMPOS	ISIDORA			235	CACERES
623	DE ULLOA	SUELVES	ALVARO	MADRID	MADRID	721	CACERES
624	FLORES LIZAUR	BONILLA	CARMEN	BROZAS	CACERES	263	BROZAS
625	FLORES LIZAUR	BONILLA	CARMEN	BROZAS	CACERES	672	BROZAS
626	FLORES LIZAUR	BONILLA	CARMEN	BROZAS	CACERES	649	ALCANTARA
627	RUEDA	MUNOZ S. PEDRO	BLANCA	BROZAS	CACERES	1,069	BROZAS
628	RUEDAS	MUNOZ S. PEDRO	BLANCA	BROZAS	CACERES	355	BROZAS
629	FLORES LIZAUR	BONILLA	MANUEL	BROZAS	CACERES	888	BROZAS
630	FLORES LIZAUR	BONILLA	MANUEL	BROZAS	CACERES	304	BROZAS
631	FLORES LIZAUR	BONILLA	MANUEL	BROZAS	CACERES	351	BROZAS
632	FLORES LIZAUR	BONILLA	MANUEL	BROZAS	CACERES	449	BROZAS
633	FLORES LIZAUR	BONILLA	MANUEL	BROZAS	CACERES	375	NAVAS MADRONO
634	FERNANDEZ-CAVA	JALON	ERNESTINA	MADRID	MADRID	200	CACERES
635	FERNANDEZ-CAVA	JALON	ERNESTINA	MADRID	MADRID	208	CACERES
636	RODRIGUEZ	MONFORTE	M. CASILDA	ZARZA GRANADIL	CACERES	121	ZARZA GRANADIL
637	RODRIGUEZ	MONFORTE	M. CASILDA	ZARZA GRANADIL	CACERES	838	ZARZA GRANADIL
638	RODRIGUEZ	MONFORTE	M. CASILDA	ZARZA GRANADIL	CACERES	353	MOHEDAS
639	HORNCHOS	BERCIAL, S. A.	AGRICOLA	MADRID	MADRID	3,537	VALENCIA TORRE
641	MATEOS	LOPEZ-MONTENEG	JORGE JUAN	MERIDA	BADAJOS	284	MERIDA
642	CUEVA	CUEVA	MARIA	BARCARROTA	BADAJOS	536	BARCARROTA
643	CORBACHO	JIMENEZ	EMILIO	VALLE S. ANA	BADAJOS	128	JEREZ CABALLER
644	CORBACHO	MENDEZ	MANUEL Y FCO	VALLE S. ANA	BADAJOS	124	JEREZ CABALLER
645	SUERO	TORRADO	FLORENTINO	ZAFRA	BADAJOS	300	MONTEERRUBIO SE
646	BENITEZ DONOSO	CUESTA	HERMANOS	VILLANUEVA SER	BADAJOS	300	MONTEERRUBIO SE
647	GAMIR	PRIETO	MAGDALENA	MADRID	MADRID	496	MAGACELA
648	GONZALEZ	BORDALLO	HERMANOS	VILLANUEVA SER	BADAJOS	1,150	LOGROSAN
649	BENITEZ DONOSO	CUESTA	HERMANOS	VILLANUEVA SER	BADAJOS	398	ESPARRAGOSA LA
650	TEJEDA	MURILLO	ANTONIO	VILLANUEVA SER	BADAJOS	215	FUEBLA ALCOCER
651	CHACON	MIRA	GUILLERMA	OLIVENZA	BADAJOS	149	OLIVENZA
652	RIVERO	LENO	JOSE	BROZAS	CACERES	141	ALCANTARA
653	SALGADO	TOVAR	PILAR	MADRID	MADRID	680	BROZAS
654	BERNALDEZ	VILLAROEEL	ANTONIO	ALCANTARA	CACERES	2,570	ALCANTARA
655	LOBATO	GARCIA-PELAYO	JOSE	MERIDA	BADAJOS	342	CAMPILLO LLERE
656	PIAERO	HERNANDEZ	JOSE	JEREZ FRONTERA	CADIZ	261	VALVERDE MERID
657	PEÑA	MORENO	JOSE	MERIDA	BADAJOS	235	FUEBLA REINA
658	PEÑA	MORENO	JOSE	MERIDA	BADAJOS	122	ARROYO SERVAN
659	GARCIA	GONZALEZ	CANDELAS	MADRID	MADRID	222	TORRE M. SESME
660	RUSPOLI	NAVACERRADA	M. LUISA	ALCOBENDAS	MADRID	814	MERIDA